

DIARIO DE CORDOBA.

DE COMERCIO, INDUSTRIA, ADMINISTRACION, NOTICIAS Y AVISOS.

Núm. 6635.

Suscripcion en Córdoba.... (Por un mes.... 8 rs.
(Por trimestre... 22 rs.
Fuera de Córdoba..... (Por un mes.... 10 rs.
(Por trimestre... 28 rs.

MARTES 1.º DE OCTUBRE DE 1872.

Los señores suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio ó comunicado al mes, que no exceda de quince líneas y que sea de su exclusivo interés.

Año XXIII.

CORTES.

SENADO.

Sesion del 28.

La sesion la abrió el Sr. Figuerola á las dos y media y fué aprobada el acta de la anterior.

Se aprobaron los dictámenes de actas puestos á la órden del dia.

El señor presidente del Consejo, vestido de etiqueta, ocupó la tribuna y leyó el anunciado proyecto de ley creando la guardia rural.

El señor ministro de Marina, en traje de etiqueta, leyó el proyecto de ley adicionando la ley de ascensos de la armada.

El señor ministro de la Guerra, de uniforme, subió á la tribuna y leyó el proyecto de ley para que España abandone la posesion del Peñon de la Gómera en la costa de Africa, que volverá á poder del imperio de Marruecos, pero destruyendo la roca donde está la fortaleza, para que no pueda fundarse ninguna otra.

Y se levantó la sesion, quedando sobre la mesa el proyecto de la comision de actas para discutirlo en la sesion inmediata.

Eran las tres y media.

CONGRESO.

Sesion del 28.

La sesion ha sido sumamente breve. Abierta á las dos bajo la presidencia del Sr. Rivero, y previa lectura y aprobacion del acta de la anterior, se leyeron varios dictámenes de actas, y se levantó acto continuo para reunirse el Congreso en secciones.

Eran las dos y cuarto.

Seccion oficial.

La *Gaceta* del 28 publica el siguiente extracto de los despachos telegráficos recibidos hasta la madrugada de hoy acerca del movimiento carlista:

«Cataluña.—El capitán general del distrito en telegrama fechado el 26 en Ripoll dice que, habiéndose puesto en movimiento desde Olot en persecucion de la faccion Saballs, logró ponerse sobre su pista y á la distancia de media hora que á pesar de los frecuentes cambios de direccion que verificaba en su marcha, le dió alcance, obligándole á aceptar el combate; que no pudiéndole rehusar, esperó en dos grandes casas llamadas de Paman, á las orillas del Ter, entre Rivas y Campdevano, ocupando además las alturas que las dominan.

Roto el fuego á las cuatro y media de la tarde por los cazadores de Madrid y Reus y la fuerza de caballería de Calatrava, el enemigo fué bizarramente atacado y desalojado de sus posiciones,

dispersándose en varios grupos y diferentes direcciones, concluyendo la accion al anoecer, por lo cual no pudo reconocerse detenidamente el campo. Sin embargo, se han visto 18 muertos del enemigo y varios heridos que retiraban en su fuga; teniendo que lamentar de nuestra parte un jefe, dos oficiales y 16 individuos de tropa heridos y tres de los últimos muertos.

Búrgos.—La columna Parreño batió y dispersó ayer en la sierra de Matanzas, cerca de Urrez, á la faccion Pinedo, el cual falleció en la refriega; cogiéndola dos prisioneros, un caballo, varias armas y efectos, habiendo resultado de nuestra parte dos guardias heridos por el mismo cabecilla.

En el resto de la Península no ocurre novedad.»

Por decretos del ministerio de Gracia y Justicia se admite á D. Pedro Rodon y Gallisa la dimision del cargo de magistrado de la audiencia de Valencia por haber sido elegido diputado á Cortes; se traslada á dicha plaza á don Manuel Cortés, juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, y en tal concepto magistrado de audiencia de fuera de Madrid, y se promueve á dicho juzgado á D. José Gonzalez Martinez, juez de primera instancia de Toledo.

Publica el periódico oficial el decreto concediendo á D. Cándido y D. Ramon Nocedal, D. Manuel Tamayo, don Leon Carbonero y Sol, D. Gaspar Diaz de Labandero, D. Antonio Juan Vildósola, D. Manuel Unceta, D. Cruz Oschoa, D. José Cabanillas, D. Manuel Martin Melgar y D. Fernando Gonzalez Merino, indulto de todas las penas que puedan imponerseles en la causa que se les instruye como provocadores por medio de la imprenta al alzamiento en armas para conseguir por la fuerza el reemplazo del gobierno monárquico constitucional existente por el monárquico absoluto.

La *Gaceta* publica los presupuestos generales del Estado para 1872-73 y demás proyectos de ley leídos ayer en el Congreso por el señor ministro de Hacienda.

Por decretos del ministerio de Ultramar se declara cassante á D. Saverino de la Barrera, oficial de la clase de terceros de dicho ministerio; se nombra jefe de administracion de tercera clase, oficial en comision de la de segundos vacante por renuncia de D. Rafael Coronel y Ortiz, á D. Silvestre Collar y Buenen, director que ha sido de administracion local de la isla de Puerto-Rico y segundo jefe de la direccion general de Propiedades y derechos del Estado; y se nombra así mismo jefe de

administracion de cuarta clase, oficial de la de terceros del propio ministerio, á D. José Maria Jimenez Cano, jefe de negociado de la misma secretaría.

Alcaldía primera popular de Córdoba.

Recaudado por arbitrios sobre especies de comer, beber y arder, en el dia de la fecha.

Secciones.	Pesetas.	Cént.
Central.	145	98
Primera.	348	10
Segunda.	154	77
Tercera.	179	52
Cuarta.	486	26
Total.	1314	63

Córdoba 28 de Setiembre de 1872.—

R. Gallardo.

Recaudado por arbitrios sobre especies de comer, beber y arder, en el dia de la fecha.

Secciones.	Pesetas.	Cént.
Central.	311	45
Primera.	282	91
Segunda.	116	64
Tercera.	49	55
Matadero.	458	28
Total.	1198	81

Córdoba 29 de Setiembre de 1872.—

R. Gallardo.

Noticias.

NACIONALES.

De La Correspondencia de España y demás periódicos copiamos las noticias siguientes:

—La *Discusion* censura al gobierno por haber presentado el proyecto pidiendo una quinta de 40000 hombres, al mismo tiempo que por otro proyecto quedan abolidas. El colega federal dice á este propósito:

«El llamamiento á las armas de la quinta de este año, es un mal paso del gobierno radical, y bien pronto ha de conocerlo este, y entonces se arrepentirá, entonces que no será tiempo de reparar la falta cometida.»

—Catorce son los obispos que se disponen á visitar la ciudad de Zaragoza con objeto de asistir á la inauguracion de la gran basilica de Nuestra Señora del Pilar.

—La *Discusion* dice que el proyecto de ley para la organizacion del ejército no encarna una variacion de grande importancia sobre el antiguo de las quintas, siendo la misma con diferentes nombres.

—Al desmentir un telegrama de Roma la noticia de que D. Carlos de Borbon haya pedido apoyo á la Santa Sede en favor de su causa, añade:

«D. Carlos sabe que el Papa no se ha mezclado jamás en un movimiento públicamente político.»

—El proyecto de ley de quintas leído hoy, pide 40000 hombres, que se sortearán por el sistema antiguo, aunque por última vez, si bien disfrutarán los beneficios de la nueva ley de reemplazos desde que se apruebe.

—Dice ese que tan pronto como fueron conocidas las frases del Sr. Rivero, en su discurso de ayer, consiguiendo que los conseradores no habian sido enviados al Congreso porque la nacion consideraba que no hacian falta, los hombres más importantes de la union liberal, que no son diputados, se acercaron al Sr. Ulloa á fin de acordar el retraimiento en una reunion que deberá verificarse al efecto.

—El cabecilla Sanz, que anda por el Maestrago, perseguido muy de cerca por las tropas, intentó entrar en Ulldecona, pero se le anticipó una columna del gobierno, se dirigió á Amposta y rompió el telégrafo. El no poder entrar en los pueblos de dicha comarca, en donde le esperan, hace que la agitacion que se nota no pase á vias de hecho.

—El Sr. Ruiz Gomez prueba en la Memoria de presupuestos, que todos los descubiertos del Tesoro ascienden á 400 millones de pesetas. Dice que para saldarlos pedia su antecesor en 11 de mayo la creacion de honos y un anticipo forzoso de 267 millones de pesetas efectivos. El Sr. Ruiz Gomez considera esta suma muy modesta y aspira á que el problema se resuelva de una vez. Pide, pues, emision de títulos para obtener 250 millones de pesetas y creacion de billetes hipotecarios para 150 millones. En totalidad, 400 millones de pesetas. Afirma y demuestra que nadie pondrá en duda que el Tesoro salda todos sus descubiertos.

—Una carta de Barcelona que publica la *Epoca*, dice que no es posible negar la existencia de los carlistas armados en la provincia de Tarragona, puesto que á tres horas de Vendrell encontraron las tropas el jueves último al cabecilla Nasratat con 300 hombres, que se corrieron á la montaña.

—El señor Ruiz Gomez ha leído en el Congreso los proyectos de ley que hemos anunciado á nuestros lectores. El primero es el de presupuestos para el año económico de 1872-1873, cuyo articulado, al que precede un razonado preámbulo, es el siguiente:

Artículo 1.º Los gastos del Estado durante el año económico de 1872-73 se fijan en 55.853.776 pesetas 86 céntimos, distribuidos por capitulos y artículos, según el estado adjunto letra A.

Art. 2.º Los ingresos durante el mismo año económico de 1872-73 se calculan en 545.394.711 pesetas, según el estado adjunto letra B.

Art. 3.º Durante el año económico de 1872-73 la riqueza imponible conti-

nuará gravada con el 18 por 100 en concepto de cupo del Tesoro y el 1 por 100 para gastos de cobranza, partidas fallidas, perdonos y otras que se expresan en la base 1.º del adjunto apéndice letra A.

Art. 4.º Se aprueban las adjuntas bases:

1.º Letra A.—Para la recaudacion de la contribucion territorial.

2.º Letra B.—Para modificar las disposiciones por que se rigen la imposicion y cobranza del subsidio industrial.

3.º Letra C.—Para la supresion del impuesto de traslacion de dominio, sustituyéndolo con el de inscripcion de los derechos reales y sobre trasmisiones de bienes.

4.º Letra D.—Para la reforma del impuesto de cédulas de empadronamiento y licencias de armas y caza.

5.º Letra E.—Para la exaccion de impuesto de grandezas, títulos, honores y condecoraciones.

6.º Letra F.—Para la exaccion de un impuesto transitorio sobre artículos coloniales y otros.

7.º Letra G.—Para la exaccion de las cuotas proporcionales.

8.º Letra H.—Para la reforma de sello y timbre.

9.º Letra I.—Para asegurar la recaudacion de atrasos de propiedades y derechos del Estado.

10.º Letra J.—Para realizar los débitos del impuesto personal.

11.º Letra L.—Para regularizar el ingreso y ascenso en la carrera de la administracion económica.

12.º Letra M.—Para reformar la organizacion y servicio de los resguardos.

13.º Letra N.—Para la creacion de valores con objeto de continuar las obras públicas.

Art. 5.º El impuesto transitorio sobre sueldos, haberes, premios, y asignaciones del Estado, de la provincia y del municipio, se exigirá con arreglo al decreto de 28 de Siembre de 1871.

Art. 6.º La renta producida por las acciones y obligaciones de las compañías de ferro-carriles contribuirá con un impuesto transitorio de 5 por 100.

Art. 7.º Las tarifas de viajeros de los ferro-carriles se recargarán con el 10 por 100. Las mercancías trasportadas por los mismos pagarán un impuesto de 5 por 100 regulado por el precio de trasporte. Las empresas exigirán este impuesto en el acto de cobrar el precio de trasporte.

Las sumas que estos recargos produzcan ingresarán mensualmente en las cajas de las administraciones económicas.

Art. 8.º Durante el año económico de 1872-73 se exigirá un derecho de una peseta por toneladas de carga en

—202—
Y acercándose á Mr. Lecoq, estrechó su mano y le dijo:

—Gracias y perdonadme; esta mañana os he juzgado mal; creo que hasta os he ofendido con mi necio orgullo... Perdonad; yo no sabia entonces todo el mal que debía á ese infame conde de Tremorel; pero ahora obremos de acuerdo, removemos la Francia entera, y si es preciso dinero, mucho dinero, yo le tengo; no os apureis; gastad dinero si es preciso.

Sus fuerzas estaban agotadas y cayó de nuevo sobre el canapé.

—Es necesario que se acueste,—dijo el Dr. Gendron al padre Plantat; —puede declararse una fiebre cerebral que nos daría que hacer.

El juez de paz acercóse entonces á Mad. Courtois, siempre abismada y muda en su dolor y que parecia no ver ni oír nada de lo que alrededor suyo pasaba.

—¿Señora,—dijo,—señoral Elia se estremeció y levantó sus ojos estraviados.

—203—
—Ha sido culpa mia, mia solo,—murmuró,—solo mia: una madre debe saber leer en el corazón de su hija; yo no he sabido adivinar el secreto de Laurencia, he sido una mala madre!

El doctor á su vez se levantó, y dijo:
—Señora, es preciso que obliguéis á vuestro esposo á que se acueste sin tardanza; su estado es grave y necesita descansar; yo le recetaré un calmante.

—¡Dios mio! ¡Dios mio!—exclamaba la pobre mujer.
Y con el temor de una nueva desgracia, no menos espantosa que la primera, recobró su presencia de ánimo, llamó á los criados y condujeron á Mr. Courtois á su cuarto, siguiéndole ella, acompañada del Doctor Gendron.

Solamente tres personas se quedaron en el salon, el juez de paz, Mr. Lecoq, y siempre junto á la puerta Robelot el tonelero.

—206—
destruarme las plantas; las que yo tenia en mas estima; y yo que no hubiera dejado cortar una flor para el Papa, le dejaba á ella destruir mis petunias, y para ella habia yo reunido mi rara coleccion. Yo era como si digéramos su florista obligado.

Mr. Lecoq observaba de reojo su emocion y no pudo disimular una sonrisa irónica; el juez de paz iba á continuar cuando volviéndose por un ruido que sonaba hacia el vestibulo, se apercebieron por vez primera de la presencia de Robelot el tonelero. El rostro del juez de paz manifestó la mas viva contrariedad, y exclamó:

—¿Estabas ahí?

El tonelero moduló una sonrisa humilde y adulatora, y exclamó:

—Si, señor juez, á vuestro servicio.

—¿Es decir que nos escuchabais?

—No, no señor, aguardo solo á madama Courtois por si tiene algo que mandarme.

—199—
sufrir horas y horas... ¡ha muerto á manos de asesinos menos infames que él!

En vano el padre Plantat se esforzaba en tranquilizar al desgraciado padre que continuaba exaltándose cada vez mas.

—¡Oh Laurencia! ¿Por qué no has tenido confianza en tu padre? ¡Has temido mi cólera! ¡Como si un padre pudiera dejar de amar á su hijo! ¡Degradada, te amaría aun! ¡Ahl tú no sabes lo que es el corazón de un padre. Un padre perdona, olvida, y tú hubieras podido ser dichosa aun; tu hijo hubiera sido el mio, hubiera crecido entre nosotros y yo hubiera estendido toda mi ternura hasta él y hubiera jugado con él sobre mis rodillas como jugaba contigo cuando niña.

Y lloraba, y la emocion le dominaba, y mil recuerdos de aquella época feliz en que sus hijos eran niñas se presentaban en su memoria y exclamaba:

la navegacion de segunda clase; y de una peseta cincuenta céntimos por tonelada de carga en la navegacion de tercera clase.

Art. 9.º La administracion tendrá derecho para inspeccionar y visitar á todas horas los establecimientos particulares dedicados á la venta de tabacos con arreglo á las disposiciones vigentes.

Art. 10. Ingresarán en el Tesoro público los productos de la venta de enseres, edificios, buques, material y todos los efectos de arsenales y maestranzas que se enagenen por los ramos de guerra y Marina, por ser inútiles para el servicio.

Art. 11. Las cargas de justicia por oficios y derechos enagenados, rentas decimales y recompensas por derechos, rentas y servicios, se convertirán en deuda perpétua del 3 por 100 interior, dándose á los perceptores una renta igual al 90 por 100 de la que hoy disfrutan íntegra. Los censos y asignaciones censuales se redimirán con arreglo á la ley. Las rentas vitalicias se inscribirán en el presupuesto de clases pasivas.

Art. 12. Se autoriza la conversion en deuda consolidada al 3 por 100 de las obligaciones del Estado por subvencion de ferro-carriles, y de las especiales del de Alar á Santander, verificándose esta conversion al tipo de 200 reales nominales de deuda consolidada, por cada 100 reales nominales de obligaciones de ferro-carriles.

Queda suprimida la amortizacion de estas obligaciones. Art. 13. Los resguardos de la caja general de Depósitos creados por la base 4.ª del art. 4.º de la ley de 27 de Julio de 1871, y entregados á los acreedores por depósitos voluntarios, podrán cambiarse por títulos de la renta perpétua del 3 por 100 interior en la forma dispuesta por la base 5.ª del mismo artículo, al tipo medio de la cotizacion de Madrid del mes anterior al en que el cambio se solicite.

Art. 14. Durante el período del presupuesto de 1872-73 la deuda flotante del Tesoro no podrá exceder del importe de los descubiertos de este. Dicha deuda estará representada por billetes del Tesoro cuando se destine á salvar las diferencias de tiempo entre los vencimientos de los créditos activos y pasivos del presupuesto; y por giros, pagarés y préstamos, con ó sin garantía, cuando sirva para suplir el déficit de los presupuestos.

Art. 15. El importe total de los bonos del Tesoro que, en fin del año económico resulte haberse admitido en pago de bienes nacionales y redenciones de censos, se imputará al crédito consignado en el art. 18 de la seccion 3.ª del presupuesto de obligaciones generales del Estado, para amortizacion de los expresados valores. En el caso de que el importe de los bonos admitidos no alcance á cubrir dicha suma, se amortizarán por sorteo los bonos necesarios para completarla.

El gobierno dictará instrucción especial para cumplir este artículo, determinando que los bonos que no estén en circulacion y solo disfruten, por lo tanto, la amortizacion directa, tengan asignada la parte proporcional que de esta les corresponda.

Art. 16. En el caso de que no hu-

biese rematantes de la subasta para la enagenacion de las minas de Riotinto, que ha de verificarse el dia 23 de Noviembre próximo, con arreglo á la ley de 25 de Junio de 1870, se autoriza al gobierno para que proceda á su enagenacion, sin las solemnidades de subasta pública, bajo el mismo tipo y condiciones que sirven de base para aquella.

Art. 17. Los haberes que á virtud del dictamen de la comision de las Cortes Constituyentes, fecha 14 de Junio de 1870, puesto en vigor por la real orden de 14 de Enero de 1871 ha declarado y continúa declarando el tribunal de primera instancia de clases pasivas, por razon de servicios prestados á la antigua casa real, y que se han satisfecho y satisfacen, como anticipaciones á la actual casa real, de cuya dotacion se dedujeron en un principio, serán reintegrados y formalizados con cargo á la seccion 5.ª del presupuesto de obligaciones generales del Estado. Con la misma aplicacion continuarán satisfaciéndose los haberes de las espresadas clases interin una ley general no determine otra cosa.

Art. 18. La suma que en 29 de Setiembre de 1868 tenia el Tesoro anticipado á la Casa-Real se formalizará en cuentas como obligaciones del Estado en concepto de «resultas» de los presupuestos que rigieron hasta la referida fecha.

Art. 19. Se formalizará en cuentas, con cargo á capitulos adicionales de las respectivas secciones del presupuesto de gastos, el importe de los créditos á favor del Tesoro por pagos en suspenso ó entregas á justificar hechos á los respectivos ministerios, hasta fin de Junio de 1871, siempre que resulten ser gastos definitivos debidamente justificados, y que carezcan de crédito legislativo, al liquidarse los presupuestos correspondientes, los créditos con cargo á los cuales se hubieran librado.

Los pagos que por el mismo concepto se hayan verificado durante el año económico de 1871-72 se formalizarán en los propios términos, dentro de los tres meses siguientes á la conclusion del período de ampliacion del espresado ejercicio.

Art. 20. Quedan prohibidos los pagos en suspenso á los diferentes ministerios. Las cantidades que deban satisfacerse para la ejecucion de servicios, cuyos justificantes no puedan obtenerse al tiempo de hacer los pagos, se aplicarán desde luego á los capitulos correspondientes, quedando los jefes encargados de los mismos servicios, responsables de la justificacion, que habrán de entregar á las intervenciones de las ordenaciones respectivas en el improrogable plazo de tres meses.

Art. 21. Hasta que se apruebe una ley general de clases pasivas, serán estrictamente cumplidas las disposiciones del decreto ley de 22 de Octubre de 1868, á contar desde la fecha del mismo, pero sin que en ningun caso puedan tener en su aplicacion efecto retroactivo.

Art. 22. Las disposiciones comprendidas en las diferentes secciones del adjunto estado letra A forman parte integrante en esta ley.

Madrid 25 de Setiembre de 1872.— El ministro de Hacienda, Servando Ruiz Gomez.

—El Banco hipotecario que se crea por el proyecto de ley presentado á las Cortes, tendrá un capital de 50 millones de pesetas dividido en 100000 acciones de 500 pesetas. Podrá aumentar su capital hasta 150 millones de pesetas. Sus operaciones serán préstamos sobre bienes inmuebles, préstamos á los ayuntamientos y diputaciones y á sociedades industriales.

El Estado crea billetes hipotecarios con garantía de los bienes nacionales que restan sin vender por una suma de 300 millones de pesetas. De esta suma, 150 millones de pesetas se destinan á saldar la deuda del Tesoro, y otros 150 millones á asegurar el pago de los intereses de la deuda interior y exterior. Los billetes se enagenarán en suscripcion pública, abierta por el Banco hipotecario. A cuenta de los productos de la suscripcion de la parte que corresponde al Tesoro, el Banco anticipa 100 millones de pesetas, con interés de 10 por 100.

El Banco hipotecario se encarga de la cobranza de los bienes nacionales y de los pagarés que se le entregan, con las mismas condiciones que el Banco de España realiza la de los pagarés que tiene en su poder.

—Nos escribe persona autorizada de Teruel ampliando y rectificando la noticia que, con referencia á un telegrama de aquella capital, dimos hace pocos dias, de haber sido muertos de un disparo hecho por un grupo un cabo y otro individuo del cuerpo de orden público al hacer la patrulla. Lo ocurrido fué que un grupo de paisanos, en número de veinte ó veinticinco, intimados á las doce de la noche por un cabo y dos dependientes de orden público, lejos de obedecer, acometió á estos con palos y armas blancas, resultando el primero con una herida leve de sable en la cabeza y otra grave en el hombro izquierdo, y los otros dos agentes tambien heridos ó contusos.

—Inmediatamente que el secretario, gobernador Sr. Rodriguez Hubert, recibió la noticia, recorrió las calles de la capital, solo, y tomó las disposiciones que el caso requeria, procediendo sin descanso á la averiguacion y captura de los delincuentes, secundado por el inspector y demás empleados de orden público. A las siete de la siguiente mañana estaban ya en la cárcel los causantes, cinco hombres y una mujer, número que se aumentó hasta diez en el dia siguiente.

ESTRANJERAS.

—Se han recibido en Madrid los parte telegráficos siguientes:

Paris, 26.—El «Diario oficial» publica un decreto fijando para el 20 del corriente las segundas elecciones de diputados en los departamentos de la Argelia, Calvados, Gironda, Indre y Loira Oise y Vosges.

Lisboa, 26.—Tres propietarios de las fabricas de fundicion de metales han cedido á las exigencias de los operarios que se habian declarado en huelga. Un fabricante resiste.

Ha llegado el correo de las colonias portuguesas de Africa. Las noticias que ha traído son poco satisfactorias.

La escuadra inglesa, procedente de Vigo, navega fuera de las aguas de la barra.

Londres, 26.—El banco de Inglaterra ha subido el descuento de 4 á 4 1/2.

Versalles, 26.—En la reunion de la comision permanente de la Asamblea, verificada hoy, se ha suscitado una viva discusion acerca de la actitud del

gobierno en la cuestion relativa al mensaje de los consejeros generales republicanos dirigido al Sr. Thiers. Algunos diputados y particularmente los señores duque de La Rochefoucauld, Pages, Dufort y otros han sostenido que dicho mensaje era una violacion de la ley.

Otros diputados han sostenido que el mensaje era perfectamente legal. Despues ha habido una discusion muy animada sobre las cartas favorables y la republica dirigidas por el Sr. Thierá al general Chaney, y sobre las cartas que el Sr. Bartelemey Saint-Hilaire escribió dando las gracias en nombre de Sr. Thiers á los republicanos que le habian felicitado.

El Sr. La Rochefoucauld ha acusado duramente al Sr. Thiers de haber violado el pacto de Burdeos. El debate de la comision permanente ha quedado pendiente aplazándose para dentro de 15 dias.

Berlin, 26.—Los emperadores de Austria y Alemania irán á Dresde el 21 del próximo noviembre para asistir á las fiestas que se verificarán allí con motivo de celebrarse el 50 aniversario del matrimonio de los reyes de Sajonia.

Washington, 25.—El Sr. Curtin ha aceptado la candidatura á la presidencia de la convencion liberal constitucional de Pensilvania. Módena 26, (retrasado).—De algun tiempo á esta parte estallan incendios en esta ciudad que no se atribuyen á causas casuales. En el mismo barrio donde ocurrieron los anteriores siniestros, ha ocurrido ayer uno á pesar de la vigilancia de la policia y sin que haya podido descubrirse la mano criminal que lo originó.

San Nazario 26 (retrasado).—El vapor-correo «Guadalupe» ha llegado á este puerto trayendo cartas de Colon de 1.º del corriente y de las Antillas del 11. Vienen á bordo 117 pasajeros y la correspondencia del Pacifico.

Versalles, 27.—Ayer salió para Mont de Marsan el ministro del Interior.

Le sustituye interinamente el señor Remusat, ministro de Negocios extranjeros. El ministerio del interior se va á trasladar á Paris.

Son prematuros los rumores relativos á la traslacion de la Asamblea á Paris.

Las negociaciones para un tratado de comercio entre Francia é Inglaterra, están muy adelantadas y se espera que terminarán muy en breve de una manera satisfactoria.

Gaceta.

—Solemnidad.—Se ha hecho un numeroso convite para hoy á las doce del dia en que tendrá lugar la apertura de curso en la Universidad libre de esta capital. El acto se verificará en la capilla del establecimiento. Leerá el discurso inaugural el Sr. D. Rafael Melendy y Gomez, catedrático de la facultad de Filosofia y Letras.

—Reunion.—Anteayer se celebró la anunciada reunion de la Liga de contribuyentes en el salon del café del Gran Capitan. La concurrencia fué notable por el número y la calidad de los asistentes. El Sr. Conde de Torres Cabrera, que por escitacion de todos ocupó la presidencia, leyó una notabilísima memoria sobre el origen, historia y significacion de la liga, siendo interrumpido con aplausos varias veces por los brillantes conceptos y adecuadas imágenes que contenia aquel bello documento. Se nombró una comision para que designase el consejo ó junta di-

rectiva, y recibieron este encargo los Señores Duque de Almodóvar del Valle, D. Manuel de Lara y Cárdenas, D. Rafael Garcia Lovera, D. Pedro Lopez y D. Amador Rodriguez. Dichos señores se reunieron y á poco rato presentaron la lista de unas treinta personas que representaban todas las clases de contribuyentes y todas las opiniones políticas. Por unanimidad se aprobaron los trabajos de la comision, que se acordó formase desde luego parte de la referida junta. Nos complace mucho la armonia que reinó entre los asistentes y el leal y decidido propósito de despojar de todo carácter político á una sociedad que puede producir grandes bienes á la sociedad, aumentar la riqueza pública y unir elementos útiles. Tiempo es ya de construir y de armonizar.

—El vigía.—Mañana la luna nueva—se ha anunciado contronadas.—En menguante hay corazones—donde rugen las borrascas.

—Clases pasivas.—Pasado mañana se abre el pago de dichas clases por la mesada de Agosto último.

—Apertura.—Hoy se verificará la solemne apertura del curso académico de mil ochocientos setenta y dos á mil ochocientos setenta y tres en el Instituto provincial de segunda enseñanza. Despues de leerse la Memoria del último año académico se hará la distribucion de premios.

—Restos.—Muchas personas indican la conveniencia de que se recojan y trasladen á un cementerio de esta capital los restos de los que murieron hace cuatro años en los campos de Alcolea y que están en el mayor abandono.

—Robo.—Hace pocos dias que fué admitida una nifera en casa de un estimado amigo nuestro, y á los dos salió á la calle con un pretexto y no volvió. Poco despues la Sra. echó de ménos la cantidad de tres mil reales, y sospechando de la nifera, procedieron á su busca, encontrándola el sábado último sentada á la puerta de una casa de las Ollerías, y al verse sorprendida quiso ocultar el dinero que llevaba escondido en el pecho. La cantidad ha sido hallada casi toda y la escamotadora en agráz conducida á la cárcel. Esta desdichada ha empezado muy pronto la fatal carrera.

—Moral pública.—Sería de desearse que los vendedores de los mercados desechasen las palabras sucias é inmorales que propinan á los que no quieren comprarles los géneros, ya porque no les acomode el precio, ya por cualquier otra cosa. Muy pronto será preciso taparse los oidos para pasar por dichos sitios.

—Procesion.—Una extraordinaria concurrencia llenaba anteayer tarde todas las calles de la carrera de la procesion de Ntra. Sra. del Socorro. Las casas todas se hallaban adornadas con vistosas colgaduras é iluminadas con profusion. Por todas partes se quemaban fuegos artificiales, especialmente en la plaza de la Corredera. En este punto la iluminación era de muy buen efecto, llamando la atencion la luz eléctrica, cuyo aparato, colocado en el balcon de la fabrica del Sr. Sanchez, y la nueva colgadura igual en todos los balcones, producian muy buen efecto. Está de enhorabuena la hermandad y su celoso hermano mayor, por el esplendor con que han sabido llevar á cabo estos cultos.

—Baños.—Desde hoy queda cerrada la temporada de baños en la casa establecida para los mismos en el Campo de la Merced, que tanto ha disfrutado en el pasado verano del favor del público y que, como presumiamos, ha

—Baños.—Desde hoy queda cerrada la temporada de baños en la casa establecida para los mismos en el Campo de la Merced, que tanto ha disfrutado en el pasado verano del favor del público y que, como presumiamos, ha

—Era acaso esta casa el mundo que te daba miedo? Era este pueblo? Yo hubiera dejado á Orcival; hubiera ido á establecerme al otro extremo de la Francia, á Italia, á Alemania. ¡Con dinero todo se remedia! ¡Todo, menos la muerte!

Y ocultó el rostro entre las manos, porque los sollozos le ahogaban.

—Y no saber qué ha sido de ella! —decía.—¡Esto es horrible! Mi hija, tan hermosa, tan buena... ¡Os acordáis, doctor, de aquellos ojos, de aquel cabello? Su sonrisa era el sol de esta casa, y ahora muerta, perdida... ¡Oh! No me consoléis. Y no saber dónde está su cuerpo abandonado... quizá menos feliz que el de la condesa de Tremorel, que al fin ha encontrado quien de parte, quien la saque de allí. ¡Oh! Que Dios me conceda igual ventura, que pueda yo imprimir sobre sus labios frios mi último beso!

—¡Era este el mismo hombre, el que aquella mañana dirigia al vecindario de Orcival frases tan friyolas?

—Podiais haber intentado algo con el conde de Tremorel.

—El conde lo hubiera negado todo y hubiera dicho además que con qué derecho me entrometía en sus negocios.

—Y con Laurencia?

—El padre Plantat exhala un profundo suspiro.

—Aunque no me gusta mezclarme en asuntos ajenos, un dia con precauciones infinitas, con un interés casi paternal y sin confesar que lo sabía todo, quise darle á entender el desahiso en que se precipitaba.

—Y qué respondió?

—Nada, se rió como se ríen las niñas que tienen un secreto que ocultar. Despues me fué imposible encontrar un cuarto de hora á solas con ella.

—Antes de esta imprudencia por mi parte, porque fué en mi una imprudencia, hubiera debido obrar, pero yo era su mejor amigo; no se pasaba dia sin que viniera á mi jardín á

—¡Pobre Laurencia!—murmuraba el juez de paz.—¡Pobre niña!

—Me parece,—murmuró el agente de policia,—que el mas digno de compasion aquí es su padre; ¡á su edad un golpe semejante puede costarle la vida!

El estóico agente de policia estaba verdaderamente conmovido, y aunque ponía todo su amor propio en disimularlo, lo conseguia difícilmente.

—Yo tenía un presentimiento de la desgracia que sucede,—murmuraba el juez de paz;—yo habia adivinado el secreto de Laurencia, pero por desgracia le he adivinado tarde.

—Y no habéis tratado...

—De qué?... En circunstancias tan delicadas, cuando el honor de una familia depende de una sola palabra, es necesaria gran circunspeccion. ¿Qué podia yo hacer? Advertir á Courtois? No, además no me hubiera creído; hay personas que no quieren convencerse hasta que los hechos vienen á sacarlás de su error.

Es que la pasion nivela las inteligencias, y con harta frecuencia se ve al hombre de génio espresar su desesperacion ni más ni menos que al imbécil.

Hacia ya un momento que Mr. Lecocq hacia esfuerzos para contener una lágrima que queria salir de sus ojos. Monsieur Lecocq, sin embargo, era estóico por naturaleza y por profesion.

Sin embargo, ante el dolor de aquel padre, creyóse dispensado, y saliéndose de la sombra en que se habia colocado, acercóse á Mr. Courtois y le dijo:

—Yo, Mr. Lecocq, agente de policia, os doy mi palabra de encontrar el cuerpo de la señorita Laurencia.

El pobre alcalde agrórrse á estas palabras, como el que se ahoga á las matas que se ven en la orilla.

—Si,—dijo,—encontraremos el cuerpo de mi pobre hija; vos me ayudareis. Dices que la policia todo lo sabe. ¡Vos sabreis lo que ha sido mi

—dado excelente Sabemos que esta buena accion durante todo el mes de los Jueves y de personas dese

—Gracia nas noches que tienen en las quemar, carrer juguetes, que vecindario y tes. Bueno razon.

—Muy bion sion de Mon se ha dirigido Fernando par rio á fin de q honrosos entel los restos del sio de Morale un concepto

—Subast se subasta e bra el arretr mado de Cas

—Aniver partieron p mil doscient esta capital.

—Músic tal el tenor pianista Sr. ganicen alg

—Percu cuando may la Cruz del mente un c cado y roto y en que l nuestro, que tantáneame ocurrió desp mas lesiones susto.

—Recu y seis años la faccion a ta Gomez.

—Cabal riente se p Guardia civ en el cuar escuadron daba. Los o menos y cuatro d

—Pro zargozana ra el prese siguientes

—Dia 2. la variacion habile llagu des vientos gran estan despidan g en las altu

—Dia 9. gen lluvia nublados, frios ó lluv po á dias; en Galicia Andalucía seco y nu tempestad

—Dia 16. el tiempo primaver ro el vich atmosféri su gran r tura.

—Dia 24. vez el bu frios y hi algunas pa

—Com qué te qu ra á su mal te tr queja; ¡p cuartel?

—Fer las sigui doba; el na y el

Señor DOCA.

Muy s r médico d al 2º del un comu Canónig Arcedian el que, a cada po municacio bildo á deracion bar de de los f

—Esa referim se le ac mente e todo tr justifico intencio evidenti mision á los s

—Ilpo.

—Ilpo.

dado excelentes resultados para todos. Sabemos que su dueño, agradecido á esta buena acogida y a pesar de los dispendios que le causa, ha resultado que durante todo el invierno se abran al público dos días en semana, que serán los Jueves y Domingos, para cuantas personas deseen favorecerlos.

-Gracia sin ella.-Hace algunas noches que varios chicos se entretenían en las calles de Sta. Marta en quemar carretillas, petardos y otros juguetes, que ponen en conmoción al vecindario y molestan á los transeuntes. Bueno fuera hacerles entrar en razón.

-Muy bien hecho.-La comisión de Monumentos de esta provincia se ha dirigido á la Academia de San Fernando para que gestione lo necesario á fin de que sean devueltos á su honroso enterramiento de San Hipólito los restos del insigne cordobés Ambrosio de Morales. Deplorable por mas de un concepto será que no se consiga.

-Subasta.-El once del corriente se subasta en la Sala capitular de Cabra el arrendamiento del caudal llamado de Castañeda.

-Aniversario.-El sábado se repartieron por el Ayuntamiento dos mil doscientos panes á los pobres de esta capital.

-Música.-Se halla en esta capital el tenor Sr. Garnelli y el celebrado pianista Sr. Cruz, y es probable que organicen algun concierto.

-Percance.-Ayer tarde y cuando mayor era la concurrencia en la Cruz del Rastro, llegó repentinamente un caballo que se habia desbocado y roto el carruaje que conducía, y en que iba un apreciable amigo nuestro, que se salvó arrojándose instantáneamente. Afortunadamente no ocurrió desgracia alguna y solo algunas lesiones leves y el consiguiente susto.

-Recuerdo.-Ayer hizo treinta y seis años que entró en esta capital la facción al mando del general carlista Gomez.

-Caballos.-El día diez del corriente se procederá, según aviso de la Guardia civil, á la compra de caballos en el cuartel de esta capital para el escuadrón de la comandancia de Córdoba. Los caballos deben medir cuando menos la alzada de siete cuartas y cuatro dedos.

-Pronósticos.-Los del célebre zaragozano D. Mariano del Castillo para el presente mes de Octubre son los siguientes:

Día 2.-Luna nueva.-Es tan rápida la variación atmosférica, que es probable llague á helar, resultando grandes vientos y oscurecidas, que por su gran extensión y densidad de las nubes despidan granizos, chispas eléctricas y en las alturas nieves.

Día 9.-Cuarto creciente.-En Aragón lluevan, buen tiempo; en Castilla nublados, vario; en Navarra vientos, frios ó lluvias; en Guipúzcoa buen tiempo á días; en Asturias muy revuelto; en Galicia frios, tronadas y viento; en Andalucía lluvias y vientos; en Murcia seco y nubes; en Valencia y Cataluña tempestades.

Día 16.-Luna llena.-Tanto mejora el tiempo que bien podrán llamarse días primaverales tres ó cuatro de estos; pero el viento traiga un brusco cambio atmosférico sensible á las personas por su gran rapidez y descenso de temperatura.

Día 24.-Cuarto menguante.-Otra vez el buen tiempo y otra variación de frios y hielos con nublados lluviosos en algunas partes: los mares soberbios.

-Con buena sombra.-¿Con qué te quieres ir? preguntaba la señora á su criada.-Hoy mismo.-¿Tanto mal te tratamos?-Yo de Vd. no tengo queja; pero viven Vds. tan lejos del cuartel?

-Ferías.-En este mes celebran las siguientes en la provincia de Córdoba: el cuatro en Montoro y en Baeza y el diez y ocho en Cabra.

COMUNICADO.

Señor Director del DIARIO DE CORDOBA.

Muy señor mio: En el número del periódico de su digno cargo correspondiente al 20 del que rige, ha visto la luz pública un comunicado, suscrito por tres Sres. Canónigos de esta Santa Iglesia Catedral, Arcediano, Penitenciario y Magistral, en el que, al insertar una hoja suelta publicada por los expresados señores, y la comunicación dirigida el 27 por el Ilmo. Cabildo á esta Diputación, se hacen consideraciones, á que tenemos el preciso deber de contestar, en necesaria defensa de los fueros de la verdad y la justicia.

Esta estensa comunicación á que nos referimos, que con nuestra contestación se le acompaña, y que en su fondo solamente encierra el propósito de suscitar á todo trance una cuestión de etiqueta sin justificación de ninguna especie, con la intención que el público apreciará, prueba evidentemente la verdad con que esta Comisión ha afirmado que su deseo respecto á los sufragios no ha encontrado eco en este Ilmo. Cabildo, porque un hecho es que

los sufragios no se han celebrado, y que no se han celebrado por el giro que el Cabildo se ha esforzado en dar voluntariamente á este asunto, pretestando inexactas imposiciones de este Cuerpo provincial, con que encubrir su oposición inesplicable; pero no tan bien ni con tal acierto, que no se revele claramente para el que juzgue los hechos con completa imparcialidad y exacto criterio, que esa ilustre corporación ha sido la única y exclusiva causa de que no hayan llegado á tener efecto. Y no basta para negar este hecho que el Ilmo. Cabildo diga, como en su comunicación lo hace, que no se ha ocupado todavía de la cuestión principal; porque tan infundada y tan exagerada preferente atención ha puesto en la de forma, que autorizaría la suposición de que con esta solo había procurado encontrar un medio para eludir el deseo de la Diputación. Esta hipótesis podría explicar públicamente como una corporación de tan católicos sentimientos, había preferido impedir ó retrasar los auxilios espirituales á sus hermanos de religión, antes que dejar de suscitar una cuestión sobre la forma de redacción de un escrito de suyo católico y reverente; cuando sabido es que las cuestiones de forma y de etiqueta en los corporaciones, son esencialmente de pura vanidad, que si dispensarse pudiera en los seculares, que por razón de nuestras imperfecciones descendimos á esas pequeñas sumamente insignificantes; habían de ser para el clero, clase que, mas perfecta, mas evangélica y mas desimpresionada de las mundanas pasiones, debía encontrarse siempre en testimonio de su ferviente caridad favorablemente dispuesta á levantar su evangélico espíritu á mas cristianas esferas. El Cabildo, sin embargo, ha preferido que las almas de aquellas víctimas esperen para recibir sus sufragios á que este se ocupe preferentemente de lo que solo á su amor propio hubiera podido afectar en el caso no ocurrido por cierto de ser fundada su queja.

Bien comprendíamos, aun antes de que el Cabildo lo dijera, que hubiera deseado quedase este asunto en completa reserva; pero la Diputación no podia decidirse en este asunto, ni por los deseos del Cabildo, ni aun por los suyos propios; pues como representante de una provincia, en su generalidad católica, estaba en la imprescindible necesidad de justificar ante sus comitentes la causa que impedía la celebración, en este aniversario, de las honras fúnebres por los difuntos de Alcolea, á fin de que en ningún tiempo hubiera podido atribuirse esta omisión á falta de las debidas gestiones por esta corporación, como indudablemente habría podido suceder en el caso de quedar en silencio esta controversia. Ha sido, pues, inevitable esta publicidad, que hacia por otra parte indispensable la necesidad de someter al juicio público un asunto que por razón de su naturaleza únicamente el juicio público habia de decidir. Si el Cabildo deseaba obrar en esta ocasión de una manera que solo calificáremos de inesplicable, con la esperanza de que su proceder quedaría ignorado, la Diputación no ha podido seguir ese camino, porque ama la luz y desea la publicidad para todos sus actos, los que han de tener tambien este carácter segun las leyes orgánicas que la rigen.

Nada debemos decir de la sorpresa grande del Ilmo. Cabildo al no ver publicada su comunicación del 27 con las anteriores de esta Comisión, porque la buena fé pública juzgará de ella fijándose en que el mismo Cabildo confiesa que no la remitió hasta después de las cuatro de la tarde, hora en que ya están en prensa los periódicos; lo cual es además exacta prueba de que hasta aquel momento no se habia merecido contestación del Ilmo. Cabildo.

Nada tampoco queremos exponer sobre el párrafo que empieza, por último, en el comunicado á que contesto, porque solo consiste en hacer argumento la misma cuestión que se discute.

Rogando á V. Sr. Director, la inserción de estas líneas y de la comunicación que le acompaña, no haciéndolo de la del Ilmo. Cabildo por haber sido ya publicada, tengo el gusto de repetirme de V. atento S. S. Q. B. S. M.-El Vice-presidente, Rafael Maria Gorrindo.-El Secretario, M. Ballesteros.

En 28 del corriente se dijo al Ilmo. Sr. Dean y Cabildo Catedral, en contestación á su comunicación del 27, lo siguiente:

Ilmo. Sr. A las cinco y media de la tarde del día de ayer se ha recibido en esta Diputación provincial la comunicación en que V. S. I., contestando á las que por acuerdo de esta Comisión habia tenido el honor de dirigirla en 23 y 26 del corriente, participa que ese Ilmo. Cabildo Catedral no puede pasar á dar resolución, ni siquiera discutir el asunto que ha interesado esta Corporación en sus citadas comunicaciones, mientras no modifique la forma de sus escritos; alegando V. S. I., como en razón de su acuerdo, que por ellos se declara terminantemente estar obligado el Cabildo á someterse á las disposiciones de una Corporación civil y administrativa en negocios eclesiásticos de la peculiar competencia de la Iglesia; y en los que ni autoridad, ni centro civil, sea el que fuese, puede ni debe mandar.

Verdadera sorpresa ha producido á esta Comisión el acuerdo capitular, y no acertaba á explicarse como esa ilustrada Corporación habia podido encontrar que nuestras comunicaciones eran una orden terminante para ese Cabildo Catedral, á menos que con deliberado objeto se hubiese dado tortura á las frases para ver en ellas lo que nunca intentaron decir; proceder que de ninguna manera creyó esta Corporación

en la rectitud de la que V. S. I. preside, y á la que por otra parte debe constatar que en ningún caso ha pretendido esta cercenarla en lo mas mínimo la respetable autoridad que tan dignamente ejerce, ni la independencia de que tan justamente disfruta la Iglesia, y que aun mas amplia se desea á fin de que pueda girar en la libérrima esfera de acción que á su dignidad y á su jerarquía corresponde.

Que esta Comisión habia acordado que se celebrasen honras fúnebres, frases que subrayadas por V. S. I. parecen ser las que en su sentir envuelven la terminante orden pretendida, son sin embargo sencillas en sí y las únicas posibles de emplear para manifestar este acuerdo: nadie en ellas podrá rectamente ver ni otra intención, ni otra manifestación, que el pensamiento de tributar sufragios á los que murieron con motivo del acontecimiento á que se referian, y de ningún modo podrá considerarse que entrañan una orden para ese Cabildo, mucho mas cuando á seguida se publicaba al mismo que nombrase una comisión que de acuerdo con otra de esta Diputación pudiesen proceder á tratar la forma y modo de llevar á efecto el pensamiento indicado; súplicas que por sí mismas y por lo que envuelven hubieran podido hacer desaparecer desde luego toda posibilidad de herir susceptibilidades, aunque fuesen tan esquisitas como las de ese Ilmo. Cabildo.

Debiendo verificarse honras fúnebres en la Sta. Iglesia Catedral por acuerdo de la Comisión permanente, frase tambien subrayada por V. S., parece es otra de las que han dado pretexto á ese Cabildo para ver una imposición en el deseo de la Diputación provincial; y sin razon fundada ciertamente, puesto que es indudable que deben celebrarse sufragios por los difuntos segun los preceptos de la religión católica; y si deben celebrarse, lo que V. S. I. ciertamente no duda, dicho se está que la frase subrayada es, no solo intachable, sino hasta esencialmente católica é igualmente el acuerdo de donde tuvo origen, y en virtud del cual se habia ya oficiado al Excmo. é Ilmo. Sr. Prelado de la Diócesis.

Idéntica explicación lógicamente merecen las demás frases sobre las que V. S. I. llama especialmente la atención, protestando de que si en sus escasísimos conocimientos hubiese estado que existieran otros medios quizá mas eficaces y de mejor efecto como indica el ilustrado autor de la comunicación de ese Cabildo, que los sufragios deseados por esta Diputación, los hubiese intentado desde luego en su deseo de llevar á las almas de aquellas desgraciadas víctimas todos los consuelos que la Religión tiene establecidos; pero el personal de esta Diputación que no necesita ser gran conocedor de la Hermenéutica Sacra ni aun de la Sagrada Teología, ha venido hasta ahora en la creencia, y en la que continúa á pesar de la afirmación de ese ilustrado Cabildo, de que los sufragios deseados por esta Diputación, daban mas sagrados productos que la oblación de la Misa rezada, y las demás preces que pudieran tributarse; y asimismo que era necesario el consentimiento del Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo para que aquellos se celebrasen en cualquiera otra iglesia, por cuya razon los intentó respecto de la Catedral.

Prescindiendo, sin embargo, de estas consideraciones, lo que mas poderosamente ha llamado nuestra atención ha sido el que V. S. I. se haya concretado á fijarse tanto en una cuestión puramente de forma, que aun cuando fuese justa y fundada todavía no hubiera debido ser ocasión ni motivo en concepto de la que habia, para eludir ó retrasar la esencialísima de tributar esas preces religiosas á los que pueden encontrarse verdaderamente necesitados en la otra vida del auxilio de sus hermanos de religion; posponiendo en su consecuencia á consideraciones puramente mundanas aquellas esencialísimas, y en primer lugar atendibles para el que ante todo es católico.

Concluyo, pues, manifestando que esta Comisión no ha tratado de prescindir ni ahora ni nunca de las consideraciones que á ese Ilmo. Cabildo corresponden, y que lamenta altamente que detalles de tan pequeña índole hayan sido causa bastante, contra la voluntad y el propósito de esta Diputación, para que aquellas citadas víctimas se hayan visto privadas de los sufragios religiosos.

Al mismo tiempo tengo el honor de participar á V. S. I. que á la hora que mi anterior comunicación le indicaba se remitieron á los periódicos de la capital las comunicaciones que sobre este asunto habian mediado, á fin de que el juicio público sea en esta cuestión el que justamente merezca, y á la que si ha llegado á nacer, no ha sido ciertamente por culpa de esta Diputación.

Es cuanto en cumplimiento de lo acordado por la Comisión provincial tengo el honor de participar á V. S. I., contestando la que en 27 del corriente se ha servido dirigirme. Dios guarde á V. S. I. muchos años. Córdoba, 28 de Setiembre de 1872.-El Vice-presidente, Rafael Maria Gorrindo.-El Secretario, M. Ballesteros. Ilmo. Sr. Dean y Cabildo Catedral.

Escuelas Dominicales.

El Domingo primero de Octubre, de tres y media á seis de la tarde, queda abierta la Matricula de admisión de alumnas en las ocho Escuelas de esta capital.

Boletín religioso.

-Hoy.-San Remigio, obispo. -JUBILIO CIRULAR.-En el con-

vento de Santa Marta, por don Francisco Lain, vecino de Pedro Abad, en sufragio de sus difuntos.

-Sesto dia de novena á S. Francisco de Asis, en la Iglesia del exconvento de Capuchinos, á las oraciones.

-Hoy primer día de ejercicios del mes de Octubre, dedicados á Maria Santísima del Rosario, en la ermita de la Aurora, dando principio á las oraciones.

-Los asociados á la Corte de Maria visitarán hoy la imagen de Ntra. Sra. de la Asunción, en la Catedral.

Espectáculos.

TEATRO DE IBERIA.

Funcion para hoy.-La zarzuela en 3 actos, El Relámpago.-A las ocho y media.-Entrada 3 rs.

Correo de ayer.

Correspondencia particular del DIARIO DE CORDOBA.

Madrid 29 de Setiembre de 1872. Señor Director del DIARIO DE CORDOBA.

Mi querido amigo: Así como en otras ocasiones me he encontrado apurado en busca de materia ó asunto para llenar unas cuantas cuartillas, hoy, por el contrario, no sé por donde empezar ante tanto asunto, y de esto tiene la culpa el gobierno; cuya frase no debe tomarse bajo el punto de vista vulgar, porque respecto á este hecho es una gran verdad.

Teniendo que dar cuenta á V. de la impresión que producen todos los acontecimientos, empezaré por el proyecto de ley del nuevo sistema del reemplazo en el ejército, y seguiré los demás proyectos, á excepción de los presupuestos, acerca de los que proyecto mandarle unos artículos que extractando lo principal de su contenido, con algunos ligeros comentarios, puedan servir para que los lectores de su apreciable periódico, por quienes estoy dispuesto á hacer cuanto mis fuerzas me permitan, siquiera sea por el favor que me dispensan leyendo mis correspondencias, puedan enterarse con facilidad de los proyectos financieros del Sr. Ruiz Gomez. Entrando por lo tanto en el exámen del proyecto de ley de abolición de quintas y nuevo sistema de reemplazos, no podemos menos de estar conformes con el principio fundamental, al ver que se cumple una de las promesas hechas. Ahora en lo que disiento es en la forma en que se lleva á cabo. En dicho proyecto no desaparece esa desigualdad que se pretende quitar entre las clases. Al rebajar el tiempo del servicio no se hace en obsequio de los méritos de instrucción que tenga el individuo, sino que se atiende á la fortuna que posea; y para que no se crea que esto es una exajeración, vease que en el art. 9.º se dice:

«Todo español, que al ser llamado al servicio activo pueda sufrir con aprobación el exámen de instrucción primaria y presente además certificados de buena conducta, podrá ser admitido como voluntario por un año en el ejército activo, siempre que se comprometa á costear su vestuario, equipo, armamento, manutención, y coste de remonta y montura, si hubiera de servir en instituto montado.»

Es decir que el que no tenga para costearse su equipo y armamento, aunque tenga el grado de Doctor en Derecho, ó en otra facultad, no gozará de los beneficios que se dispensan á los que puedan sufragar aquellos gastos.

Tampoco se quita, por mas que diga lo contrario, el sorteo, puesto que aunque esto no se hace materialmente como hasta aqui, los resultados son lo mismo. Dice el art. 13:

«Para cubrir el contingente que cada año haya de señalar la ley votada por las Cortes, se llamará á los mozos á quienes por orden numérico correlativo correspondan, este se fijará en vista de la edad de cada uno, y procediendo de menor á mayor.»

Trascurridos que sean tres años de estar en vigor la presente ley, el orden numérico correlativo se fijará en la forma siguiente: Primero. Los que no sepan leer ni escribir. Segundo. Los que solo sepan leer. Y tercero, los que reúnan ambas circunstancias; entendiéndose que á cada grupo de los tres enumerados, se ha de aplicar lo prevenido respecto á la edad.»

A cualquiera se le ocurre decir al leer este artículo quien va á ser el número 1, puesto que habrá muchos de la misma edad, y aunque así no sea, ya salen perjudicados los primeros al pago que los demás salen beneficiados. En un pueblo en que haya cien mozos y se pidan 50, estos serán los que tengan la desgracia de haber nacido antes, lo cual se convierte en suerte, en sorteo indirecto, y además si se tie-

ne en cuenta que el artículo 16 dispone que los individuos de cada contingente anual, que por exceder del número necesario para el reemplazo del ejército activo, no pudieran tener ingreso en él, permanecerán un año en la primera reserva, con obligación de cubrir las bajas que ocurriesen en dicho ejército durante aquel periodo, trascurrido el cual, pasarán á la segunda reserva para extinguir los seis años que les restan de servicio.

Mas equitativo nos parecería que los que excedan del número necesario para el reemplazo y que no tuvieran que cubrir ninguna baja, entraran desde luego en el servicio activo al año siguiente, y así se quitaría esa especie de sorteo simulado.

La ley de que nos ocupamos, tiene una falta importante, que creemos que será enmendada por la comisión. En el artículo 20, se dice que se concederán aplazamientos para la prestación del servicio en tiempo de paz, á los jóvenes que lo solicitan dentro de los seis meses antes del alistamiento; y por el 21 se establece que las Diputaciones concederán dichos permisos. Pues bien, ocurrenos preguntar: si Guerra pide á un pueblo el contingente de 100 hombres y la Diputación contesta, ha dado licencia á 30, con quienes se van á cubrir estas plazas? Con los números que les sigan? Nos parece injusto, porque no creemos que se perjudique á unos para que otros en tanto puedan atender á su instrucción.

Para evitar esto y puesto que las carreras literarias y aun el aprendizaje de artes y oficios se hace en los primeros años, y lo mas que duran es hasta los 23 ó 25 años, debía establecerse que en vez de entrar desde luego al servicio activo, entraran en la reserva, aunque se la llamara, no se perjudicaría á sus individuos, pues como habia de ser en épocas excepcionales y casos de guerra, claro es que entonces justo es que se sacrifiquen todos los ciudadanos.

Nada dice la ley de los eclesiásticos, lo cual creemos que es una omisión, puesto que se establece en el artículo 3.º:

«Ningun empleo del Estado, cargo público, ni posicion social eximen de la obligación del servicio militar, impuesto por la ley á todos los españoles.»

Estos son los defectos principales que encontramos en la ley. Con respecto al conjunto de ella no podemos menos de declarar que se destruye por completo el principio de cohesión en el ejército.

El correspondiente.

Segun las noticias que da el 29 la Gaceta, no ha ocurrido mas novedad en el distrito de Cataluña, que el haber pasado ayer el cabecilla Quico con su partida por Santa Cruz con direccion á las Poblas, y media hora despues lo verificó el coronel Escoda en su persecución.

En el resto de la Peninsula reina completa tranquilidad.

De La Correspondencia de España y demás periódicos copiamos las noticias y partes siguientes:

El general Pierrad seguia anoche bastante grave.

El gobernador militar de Morella salió ayer para Uldecona con el fin de dirigir las operaciones contra los facciosos.

Anteayer se presentó en Aja una gruesa facción carlista. En Puigcerdà se notaba cierta alarma de resultas de ello.

La partida Quico, compuesta de 150 hombres y cuatro caballos, era esta madrugada activamente perseguida por las tropas del gobierno á las inmediaciones de las Poblas.

MERCADOS.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del 28. Consolidado, 27,40. Denda del personal, 44,50. Bonos, 78,20. Acciones del Banco de España, 487,00.

Ultima hora.

TELEGRAFIA PARTICULAR.

Setiembre 30, 4 y 30 tarde. El Sr. Ruiz Zorrilla se ha negado en el Congreso á traer el expediente de los dos millones de la caja de Ultramar.

Preguntado el Sr. Ministro de Ultramar en el Senado anunció presentáranse documentos acerca de los resultados sobre la ley de abolición de la esclavitud.

Se ha anunciado tambien que se trabaja activamente para plantear el jurado.

IMP. DEL DIARIO DE CORDOBA.

SECCION DE AVISOS.

VENID, VENID,

à la ya notable liquidacion de ropa blanca fina, manteleria, lenceria y generos de punto.

Calle Ambrosio de Morales, frente a la confiteria de Puzzeni.

Habiéndose concluido casi todas las existencias de que se componia esta liquidacion, nos hemos visto precisados...

A VUESTRO GUSTO.

¿QUEREIS MAS BARATO?

Con que à no detenerse, à comprar, madres, novias y familias, que como nosotros hay pocos: ya sabeis à vuestra casa.

Calle Ambrosio de Morales, frente a la confiteria de Puzzeni.

Toda persona que compre de 200 reales en adelante tiene derecho à que se le haga un descuento.

No olvidéis que todo lo damos por un breve plazo,

A VUESTRO GUSTO.

Horas de despacho de 7 à 10 de la mañana, de 11 à 3 de la tarde y de 4 à 10 de la noche.

JARABE DE QUINA FERRUGINOSO.

DEL DOCTOR RUBIO PEREZ DE GRANADA.

Este precioso medicamento, regenerador de la sangre y reparador de las fuerzas, que contiene una gran cantidad de QUINA y de HIERRO...

Depósito en Córdoba: Farmacia de D. Francisco Avilés.

AGUA MINERO-MEDICINAL DE LA CAPUCHINA O SEA EL VICHY ESPAÑOL.

Los resultados químicos que con justa razon le han dado el renombre de Vichy español y los hechos prácticos que le elevan à merecerlo...

LA FAMA CORDOBESA.

Fabrica de licores, aguardientes anisados, almacen de vinos de todas clases, y despacho de limonadas gaseosas y jarabes refrescantes, calle del Liceo núm. 2, Córdoba.

LICORES DEL PAIS. Menta, Flor de anís, Yerba buena, Perfecto amor...

LICORES SUPERFINOS. Curazao, Aromas de Sierra Morena, Anisete, Crema de café sacada al vapor...

ROSOLIS. Amargo, Café, Anisete y Rosa à 7 rs. media cuartilla y 56 rs. arroba.

LICORES ESTRANGEROS. Marrasquino de Zahara, Casis, Butter, à 25 rs. litro. Kirs, Cognac legitimo, 20 rs. botella.

VINOS ESTRANGEROS. Champagne, à 30 rs. la botella. Bernut, à 4 rs. Burdeos legitimo, clase Chateau Margau, à 18 rs. botella.

VINOS DEL PAIS. Montilla de primera, Jerez, Tintillo de Rota, idem de pasas, Moscatel, Pedro Gimenez, Lágrima Cristi, Pajarete...

BEBIDAS REFRESCANTES. Jarabe de limon, idem de Zarza-parrilla, idem de Naranja, idem Horchata, à 10 reales botella.

NOTAS. Hay además botellas de nueva forma propias para mesa, que han obtenido premio en la última esposicion de Paris...

INTERESANTE. Los consumidores que desearan los cascotes vacios se les rebaja un real en botella, si lleva mas generos: y trayendo la etiqueta de esta fabrica, se les abonará en dinero si asi les conviene.

AVISO.

En la fundicion de hierro de los Señores Portilla White y compañía, hay gran surtido de arcos Jacm montados à la americana...



Ambrosio de Morales, frente à la cuesta de Lujan.

Gran surtido en camas de bronce doradas. Idem en cunas y camas de hierro. Surtido general de ferreteria. Utensilios de cocina, bules, bombas para sacar agua.

El Molinero de Subiza. Zarzuela histórico-romancesca, en tres actos y en verso...

Las carreras de España. Noticias de todas ellas y condiciones para seguirlos, reglamentos orgánicos y porvenir, por D. Marcelino Oca.

Papel blanco para liar. Se acaba de recibir una gran partida de fâdas tamaños y à los precios mas equitativos.

Pérdida. En la noche del Sabado 21 del corriente se perdió una pulsera de tres hilos de corales y broche de oro...

Colegio Hispano-americano de primera clase, bajo la advocacion de la Concepcion Inmaculada, establecido en Sevilla.

Las cuatro barras de sangre. Novela por D. Manuel Fernandez y Gonzalez. Forma un tomo encuadernado en rústica con mas de 270 páginas...

Biblioteca de AUTORES CORDOBESES, ó sea coleccion de las obras de los hijos de Córdoba y su provincia.

DESCUBRIMIENTO PRODIGIOSO. Curacion instantánea de los más violentos dolores de muelas.

El naufragio de la Medusa. Novela histórica por D. Ramon Ortega y Fries. Forma un tomo de mas de 270 páginas...

La Candela de S. Jaime. Novela histórica por D. Manuel Fernandez y Gonzalez. Acaba de recibirse en la Libreria del Diario este precioso libro...

Arrendamiento. Se hace de la casa núm. 409 de la calle Carrera del Puente, con agua de pié y jardin.

Arrendamientos. A voluntad de su dueño se arriendan los molinos de Anaya y el Pino, término de la ciudad de Beja...

Arrendamientos. A voluntad de su dueño se arriendan los molinos de Anaya y el Pino, término de la ciudad de Beja...

Arrendamientos. A voluntad de su dueño se arriendan los molinos de Anaya y el Pino, término de la ciudad de Beja...

Arrendamientos. A voluntad de su dueño se arriendan los molinos de Anaya y el Pino, término de la ciudad de Beja...

Arrendamientos. A voluntad de su dueño se arriendan los molinos de Anaya y el Pino, término de la ciudad de Beja...

Arrendamientos. A voluntad de su dueño se arriendan los molinos de Anaya y el Pino, término de la ciudad de Beja...

Dinero à préstamo. Se facilita en la calle del Duque de la Victoria, àntes de los Huevos, núm. 4.

Venta. En la calle Libre núm. 29 se vende piedra de mamposteria, ladrillos y medios.

Venta. La de la granada de las huertas Unidas. En la Contaduria de la Excmo. Sra. Marquesa viuda de Guadalcázar, se tratan.

Aviso. Se alquilan carruajes para dentro y fuera de la poblacion, à precios sumamente arreglados.

Venta. A voluntad de su dueño se vende el cortijo de Peñuela à Alta, término de Santa Ella, de cabida de treinta y ocho fanegas...

Vinagre superior. Se vende en la calle del Marmol de Bahuelos casa número 4, à 16 rs.

Guia del Bachiller en artes, con la que se pueden preparar los alumnos en poco tiempo para sufrir los exámenes y grados de todas las asignaturas que comprenden la 2.ª enseñanza.

Poesias de D. Patricio Aguirre de Tejada. Un tomo en 4.ª menor con mas de 450 páginas. Se halla de venta à 10 rs. cada ejemplar en el despacho de este periódico.

Gabinete de consultas médicas y de enfermedades de los ojos. Todos los dias excepto los festivos de siete à nueve de la mañana y de cuatro à seis de la tarde.

Anuncio. Mantequilla de flandes, superior de primera, se acaba de recibir en el establecimiento de D. Feliciano Gimenez...

Arrendamiento. Se hace de la casa núm. 409 de la calle Carrera del Puente, con agua de pié y jardin.

Venta. Se hace de la casa núm. 405 calle del Caño Quebrado. Para tratar casa de Don Ramon Alonso...

Arrendamientos. A voluntad de su dueño se arriendan los molinos de Anaya y el Pino, término de la ciudad de Beja...

Arrendamientos. A voluntad de su dueño se arriendan los molinos de Anaya y el Pino, término de la ciudad de Beja...

Arrendamientos. A voluntad de su dueño se arriendan los molinos de Anaya y el Pino, término de la ciudad de Beja...

Arrendamientos. A voluntad de su dueño se arriendan los molinos de Anaya y el Pino, término de la ciudad de Beja...

Arrendamientos. A voluntad de su dueño se arriendan los molinos de Anaya y el Pino, término de la ciudad de Beja...

Arrendamientos. A voluntad de su dueño se arriendan los molinos de Anaya y el Pino, término de la ciudad de Beja...

Arrendamientos. A voluntad de su dueño se arriendan los molinos de Anaya y el Pino, término de la ciudad de Beja...

Arrendamientos. A voluntad de su dueño se arriendan los molinos de Anaya y el Pino, término de la ciudad de Beja...

Arrendamientos. A voluntad de su dueño se arriendan los molinos de Anaya y el Pino, término de la ciudad de Beja...

Arrendamientos. A voluntad de su dueño se arriendan los molinos de Anaya y el Pino, término de la ciudad de Beja...

Arrendamientos. A voluntad de su dueño se arriendan los molinos de Anaya y el Pino, término de la ciudad de Beja...

Anuncio. Por la temporada de invierno, ó sea por los meses de Octubre, Noviembre, Diciembre, Enero, Febrero, Marzo y Abril...

Crin vegetal. En el establecimiento de D. Rafael Tejera Bergel, calle de la Esparteria número 28, frente al Arco Alto...

JARABE LAROZE DE CORTEZAS DE NARANJAS AMARGAS. 35 años de exito atestiguan su eficacia como: TONICO EXCITANTE...

FONDA YRESTAURANT DEL ORIENTE, SITUADA EN EL PASO DE LA VICTORIA, CORDOBA. Este nuevo establecimiento, dirigido por M. Julio Raynaud...

Venta. La del fruto de aceituna pendiente de la huerta Unidas, propias de la Excmo. Sra. Marquesa viuda de Guadalcázar...

Venta. Se vende el fruto pendiente de aceituna en la Hacienda nombrada de la Matriz baja, rucdo de esta ciudad.

Pastos para ganado lanar. Se venden los del cortijo del Carrascal, desde 4.ª de Octubre del corriente, à fin de Febrero de 1873.

Importante. Acaba de llegar queso de gruller, mantequilla de Hamburgo, bigos y pan de bigos de Lipe y queso de pilon...

Venta. A voluntad de su dueño y libres de todo gravamen se vende de las casas siguientes. Una casa calle de San Bartolomé...

Practicante de farmacia. Uso de esmerada y larga practica desea colocarse prefiriendo esta capital. Dirigirse à D. E. Ruiz, Puente 4, Montoro.

Grado de Bachiller. Desde el dia 4 del próximo mes de Octubre se abre una clase en la casa núm. 403 de la calle del Sol...

Venta. Se vende el fruto de bellota en la dehesa de Tomillos. Se anuncia la venta pública del fruto de bellota de las cinco majadas...

Arrendamientos. A voluntad de su dueño se arriendan los molinos de Anaya y el Pino, término de la ciudad de Beja...

Arrendamientos. A voluntad de su dueño se arriendan los molinos de Anaya y el Pino, término de la ciudad de Beja...

Arrendamientos. A voluntad de su dueño se arriendan los molinos de Anaya y el Pino, término de la ciudad de Beja...

Arrendamientos. A voluntad de su dueño se arriendan los molinos de Anaya y el Pino, término de la ciudad de Beja...

Arrendamientos. A voluntad de su dueño se arriendan los molinos de Anaya y el Pino, término de la ciudad de Beja...

Arrendamientos. A voluntad de su dueño se arriendan los molinos de Anaya y el Pino, término de la ciudad de Beja...

Arrendamientos. A voluntad de su dueño se arriendan los molinos de Anaya y el Pino, término de la ciudad de Beja...

Arrendamientos. A voluntad de su dueño se arriendan los molinos de Anaya y el Pino, término de la ciudad de Beja...

Arrendamientos. A voluntad de su dueño se arriendan los molinos de Anaya y el Pino, término de la ciudad de Beja...

Arrendamientos. A voluntad de su dueño se arriendan los molinos de Anaya y el Pino, término de la ciudad de Beja...

Arrendamientos. A voluntad de su dueño se arriendan los molinos de Anaya y el Pino, término de la ciudad de Beja...

SECCION DE AVISOS.

Pública la Gaceta... número 6636...

Artículo 1.º... contribuir anualmente...

Art. 2.º... en el capítulo...

Art. 3.º... las comprendidas...

Art. 4.º... de Madrid y de...

Art. 5.º... de cada...

Art. 6.º... de cada...

Art. 7.º... de cada...

Art. 8.º... de cada...

Art. 9.º... de cada...

Art. 10.º... de cada...

Art. 11.º... de cada...

Art. 12.º... de cada...

Art. 13.º... de cada...

Art. 14.º... de cada...

Art. 15.º... de cada...

Art. 16.º... de cada...

Art. 17.º... de cada...

Art. 18.º... de cada...

Art. 19.º... de cada...

Art. 20.º... de cada...

Art. 21.º... de cada...